



En quártillo.

SELLO QUARTO, VN QUARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS Y NOVENTA Y TRES.

M. Y. S.

El Sindico Procurador G<sup>ral.</sup> de esta Ciudad  
Dica: Que hoy diez de Febrero se ha vizado por  
este Il<sup>mo.</sup> Cavildo una Acta Capitul<sup>r</sup> por la que  
se prescribe el modo y orden que debe observarse  
en lo sucesivo para quando se halla o dár  
Informe a favor de algunas Personas que seg<sup>n</sup>  
sus p<sup>re</sup>visiones, o casos ocurri<sup>er</sup>es lo solicitan  
de este Il<sup>mo.</sup> Ayuntamiento. Incurriendo el Proc<sup>ur</sup>-  
rador G<sup>ral.</sup> en testimonio de dha Acta para  
tenerlo sp<sup>re</sup> p<sup>re</sup>sentar en uso de su At<sup>ribu</sup>cion.  
En esta vizada se hade servir V<sup>s.</sup> mandar que  
por el p<sup>re</sup>sentar <sup>no</sup> se le de el testimonio de  
dha Acta Capitul<sup>r</sup> pasada en el citado dia.  
Lima y Febrero 10. de 1792.



El Conde de Delago  
y Marq<sup>u</sup> de Sanzago

CA-ND 3  
CDS 9  
DOC 371  
A. 1

Devele para los efectos que se  
conviengan. Lima y Feb. 14 de

1792.



Porveydo lo de ruego decretado y Rubricado por Señores  
del M. C. de Justicia y Realimiento desta Ciudad  
estando asiendo Audiencia publica en la Sala  
de su ayuntamiento en la dia de rufesche

Andrés Barrantes

